



# Institución Educativa CASD - Hermógenes Maza

*¡Educación con Calidad y Compromiso!*

## **RESOLUCIÓN No.040**

**Mayo 6 de 2021**

***Mediante el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en la institución educativa CASD de Armenia para la vigencia 2022***

La Rectora de la Institución educativa CASD en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 6 Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que es deber de la Institución educativa CASD planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto, se establece el siguiente calendario de matrículas para el año 2020.

Que la resolución 0669 de abril de 2021 da los lineamientos para el proceso de gestión de la cobertura educativa para la vigencia 2020

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir el periodo comprendido entre el **1 y el 20 de septiembre** de 2021 como fecha de inscripción para estudiantes aspirantes a grado transición en el año lectivo 2022, para la inscripción estará habilitada en la página web de la Institución educativa CASD([www.casdquindio.edu.co](http://www.casdquindio.edu.co)), el enlace para diligenciar el formulario de preinscripción del grado transición vigencia 2022. Es de aclarar que solo se tendrán en cuenta para el proceso de preselección, los formularios debidamente diligenciados.

**Parágrafo:** para poder diligenciar el formulario, el solicitante debe tener una cuenta de Google, con el fin de poder adjuntar documentos digitales requeridos para la inscripción y recibir la notificación tanto del envío de la información, como del resultado de la selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para diligenciar el formulario, los aspirantes para grado transición deberán tener en formato digital (escaneado) los siguientes documentos:

- a. Fotografía tipo documento del menor aspirante. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser subida en formato jpg.



# Institución Educativa CASD - Hermógenes Maza

*¡Educación con Calidad y Compromiso!*

- b. Registro civil de nacimiento. (El aspirante debe tener 5 años, o cumplirlos antes de finalizar 2022). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF. Para la adjudicación de los cupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Vivir en el área de influencia de la institución
2. Tener hermanos estudiando en la institución
3. Tener o estar próximo a cumplir 5 años

Parágrafo: En caso de que el menor esté bajo la custodia de otro adulto responsable fuera de los padres de familia, este deberá anexar en el punto 4 el documento que sustenta la patria potestad del menor a su nombre y documento de identidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos, a través de la página institucional ([casdquindio.edu.co](http://casdquindio.edu.co)), **el viernes 24 de septiembre de 2021.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Fíjese como fecha de recepción de documentos de los estudiantes admitidos en el grado transición los días comprendidos entre **4 al 8 de octubre de 2021** en el horario de 7:30 a.m. a 11:00m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. se asignará horario individual.

Presentar los documentos relacionados a continuación los que deben ser entregados en físico, sin tachones ni enmendaduras.

- a. Fotografía tipo documento del menor aspirante. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser subida en formato jpg.
- b. Registro civil de nacimiento. (El aspirante debe tener 5 años, o cumplirlos durante la vigencia 2021). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
- c. Cédula de ciudadanía de los padres de familia y acudiente. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
- d. Carné de vacunas no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
- e. Hoja de vida CASD

Parágrafo: En caso de que el menor esté bajo la custodia de otro adulto responsable fuera de los padres de familia, este deberá anexar en el punto 4 el documento que sustenta la patria potestad del menor a su nombre y documento de identidad.

La matrícula se realizará entre el 22 y el 24 de noviembre de 2021 en la plataforma SIMAT

**ARTÍCULO QUINTO:** Fíjese como fechas de prematrícula y actualización de datos para estudiantes antiguos en la institución los días comprendidos entre el 26 de julio y el de 24 agosto de 2021, presencial y según cronograma asignado para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fíjese como fecha de aprobación de traslados del 22 al 26 noviembre de 2021 en el horario de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fíjese como fecha de renovación de matrícula de alumnos antiguos entre el 1 y el 3 de diciembre de 2021 en encuentros director de grupo padres de familia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fíjese las fechas entre el **8 y 9 de noviembre** como inscripción de estudiantes que solicitan traslado para la institución educativa CASD a través de nuestra página web: ([www.casdquindio.edu.co](http://www.casdquindio.edu.co)). En ella solo se habilitarán los grados para los cuales se tenga disponibilidad de cupos, el procedimiento es:

Diligenciar el formulario, escanear y adjuntar los siguientes documentos boletín de calificaciones final del año 2020, el boletín del tercer periodo académico año 2021 y el documento de identidad del estudiante. Para la adjudicación de los cupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Rendimiento académico
2. Tener hermanos estudiando en la institución



# Institución Educativa CASD - Hermógenes Maza

*¡Educación con Calidad y Compromiso!*

## 3. Vivir en el área de influencia de la institución

La lista de admitidos será publicada el día 22 de noviembre y las fechas de matrícula se adjudicarán de manera individual, entre el 6 y 10 de diciembre

**ARTICULO NOVENO:** Para el aula multigradual que oferta el servicio bilingüe bicultural a estudiantes con discapacidad auditiva, los interesados deben inscribirse entre el 2 y el 12 de noviembre, presentando su diagnóstico médico, la prestación del servicio depende del número de inscritos y del aval de SEM.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en Armenia, a los treinta días 6 días del mes de mayo de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADELA MOGOLLON CANDIA**  
RECTORA